



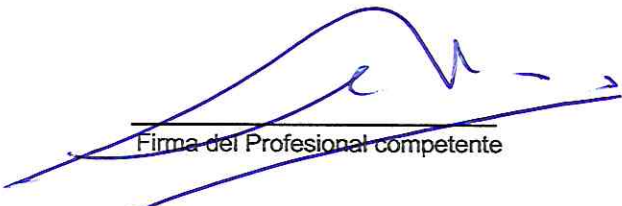
Instituto Nacional de Estadísticas
Subdirección de Operaciones
Subdepartamento Estadísticas Sectoriales de Industrias
Unidad de Edificación
Paseo Bulnes 418, piso 4°
Teléfonos: 02-28924410 02-28924406
Santiago - Chile

**CERTIFICADO DE INGRESO
FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - WEB**

Con fecha 17/10/2021 el Instituto Nacional de Estadísticas da por recepcionada la Encuesta de edificación, Correspondiente al mes de octubre de 2021

Folio: 6101010981-5
Nombre propietario: FELIPE ANTONIO GONZALEZ HERRERA
Nombre Comuna: Rancagua
Rol Avalúo: 861-3
Profesional responsable: CLAUDIO MEDINA VICENCIO
E-Mail: cmedina@mdnarquitectos.cl
Superficie (M2): 50
Materialidad C / 3
Destino Casa pareada

Agradecemos su Colaboración


Firma del Profesional competente


Pablo Araya Sepúlveda
Jefe de Producto
E-Mail : pablo.araya@ine.cl

Señor Informante: Conserve este Certificado de Recepción. Este documento valida la entrega de la información.

RANCAGUA

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO
EXCEDAN DE 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.**
DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Rancagua

REGIÓN: DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

 Urbano Rural Extensión Urbana |

N° DE CERTIFICADO
145
Fecha de Aprobación
02-05-2022
ROL S.I.I.
861-3

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 935/2021 de fecha 27-10-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 26488620 de fecha 29-04-2022 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación
<input type="checkbox"/> CESIÓN DE TERRENOS (**)
<input checked="" type="checkbox"/> APORTE EN DINERO (**). Canceló el siguiente monto: <u>175046</u> (GIM y fecha) <u>26488621</u> <u>29-04-2022</u>
<input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFICAR)

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificados de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 50 m2, ubicada en PASAJE MANUEL GALVEZ N° 837 Lote N° manzana localidad o loteo sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

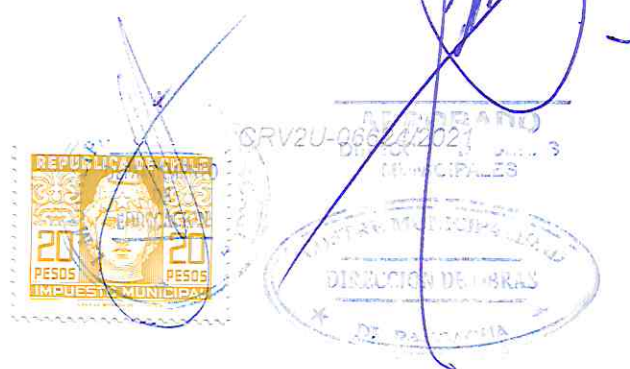
2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
FELIPE GONZALEZ HERRERA	15.991.859-9
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
CLAUDIO MEDINA VICENCIO	13.945.815-K

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (Ver Nota)

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CLAUDIO MEDINA VICENCIO	ARQUITECTO	13.945.815-K

Nota: Según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898. según artículo 17° de la LGUC.



NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- El presente permiso se otorga de conformidad a lo dispuesto en artículo 116 LGUC en cuanto a que las facultades de la DOM están referidas a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas.
Todas las demás disposiciones de la LGUC y OGUC tales como habitabilidad, seguridad, estabilidad y las normas técnicas vigentes son responsabilidad del arquitecto proyectista y el revisor independiente cuando concurra.

2.-
Superficie Permiso Edificación N°69/1967
Recepción N°178/1969
Superficie Total Existente = 45 m2.

Superficie terreno = 256 m2.
Superficie a regularizar = 50m2.
Superficie total construida = 95 m2.(95 m2. Habitables Ley 20.898)
Clasificación = C-4

PSZ/CSL/GAA



PATRICIO SEQUEIDA ZUÑIGA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



CRV2U-0662/2022

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PÁDARI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE PÁDARI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

